INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0600 **DE 2026**

(28 MAY 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No INS-CMA-001-2026, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA EN LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y COMUNALES EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades conferidas en el literal j del artículo primero de la Resolución No. 0279 de 2022 aunado a lo contemplado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción n de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Coordinador del Grupo Gestión Administrativa, de acuerdo con sus competencias, en los Estudios Previos elaborados para el presente proceso definieron y justificaron la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando INS-3-2026-1013 radicado el 28 de abril de 2026 por el Coordinador Grupo Gestión Administrativa, se presentó solicitud de contratación.

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($178.693.100),** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50226 del 09 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS- FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-10	$ 178.693.100

Que se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No INS-CMA-001-2026, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA EN LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y COMUNALES EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Concurso de Méritos No. **INS-CMA-001-2026**, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 01 de mayo de 2026.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, para la recepción de observaciones entre el plazo comprendido entre el día 14 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de Concurso de Méritos No. **INS-CMA-001-2026**, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co hasta el día 22 de mayo de 2026; término dentro del cual se recibieron observaciones de los interesados: ANZA INGENIERIA SAS BIC.

Que conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes debido a que su cuantía no supera la cuantía determinada en el decreto 1082 de 2015 para dicha limitación.

Que dentro del término del 14 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026, se recibieron dos solicitudes para la limitación del proceso a Mipyme.

1. INGTECNOVA S.A.S BIC
2. ARG GRUPO CONSULTOR SAS BIC

Sin embargo, la empresa ARG GRUPO CONSULTOR SAS BIC, retiro la solicitud de limitación a mypimes mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9478934.

Por lo anterior, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece que se requiere al menos dos (02) solicitudes de limitación a mypimes para realizar la correspondiente limitación.

En este sentido, al retirarse la solicitud de la empresa ARG GRUPO CONSULTOR SAS BIC, no se cumple con el requisito normativo, por lo cual no procede realizar la correspondiente limitación.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No **INS-CMA-001-2026**, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA EN LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS, COMUNALES Y DE SERVICIOS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."*

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No INS-CMA-001-2026, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA EN LAS ÁREAS MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y COMUNALES EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD."

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO 3º: La presente convocatoria pública NO se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos sobre el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo ccontenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a nombrar el comité evaluador del proceso en referencia, para lo cual se destaca que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley; El comité evaluador para el presente proceso estará integrado por:

Evaluadores condiciones técnicas y económicas:	Nasly Ximena Lozano González – Contratista Grupo Gestión Administrativa German Hamit Younes Glen- Contratista Grupo Gestión Administrativa
Evaluador condiciones financieras:	Diego Antonio Miranda Restrepo-Contratista Grupo Gestión Financiera.
Evaluador jurídico:	Rafael Sebastian Ruiz Enciso – Contratista Grupo de Gestión Contractual

ARTÍCULO 5º: Los interesados podrán consultar el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos del presente proceso en la página web. https://community.secop.gov.co

ARTÍCULO 6º: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8º: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 MAY 2026

INGRIT LINETH VASQUEZ CELY
Secretaria General

Elaboró y Revisó: Rafael Sebastián Ruiz Enciso– Contratista Gestión Contractual.

Revisó: Angélica Villamil Africano / Contratista Secretaria General